



VISTO:

El **PROVEIDO N° D930-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 19 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D853-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 19 de mayo del 2026, el **INFORME N° D36-2026-GR.CAJ/GSRJSGO/DO** de fecha 18 de mayo del 2026, el **MEMORANDO N° D498-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 15 de mayo del 2026, el **INFORME N° D340-2026-GR.CAJ/GSRJSGO/DE** de fecha 11 de mayo del 2026, el **MEMORANDO N° D873-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 18 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, se debe entender por EXPEDIENTE TECNICO según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante RGLCP), establece en el numeral 170.2. que, el expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión (...); asimismo señala en el numeral 170.4 que, la elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad;

Que, el artículo 173° del RLGCP respecto a la aprobación del expediente técnico, señala en el numeral 173.1. que *"el órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente"*; además el numeral 173.2. indica que, *"terminada la elaboración del expediente técnico, el área*



usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos”;

Que, mediante el **MEMORANDO N° D873-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 18 de noviembre del año 2025, el Ing. ANTONIO HORNA CABRERA – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita a la DIVISION DE ESTUDIOS la elaboración del Expediente Técnico el Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2693600;

Que, mediante el **INFORME N° D340-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 11 de mayo del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Jefe de la DIVISION DE ESTUDIOS, señala que, el expediente técnico ha sido elaborado bajo los estándares del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el Manual de Puentes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), y se han realizado los estudios de ingeniería de detalle que incluyen estudios topográficos, hidráulicos, de hidrología, mecánica de suelos, diseño estructural, y Plan de Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obra, por lo tanto, el documento técnico final contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra con costos actualizados, cronogramas de ejecución y planos de ingeniería;

Que, mediante el **MEMORANDO N° D498-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 15 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, remite a la DIVISION DE OBRAS, el Expediente Técnico el Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2693600 elaborado por la DIVISION DE ESTUDIOS; para su evaluación y conformidad, pero ante ello se solicita la revisión y/o pronunciamiento respecto al expediente antes mencionado;

Que, mediante el **INFORME N° D36-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DO** de fecha 18 de mayo del 2026, el Ing. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA – Jefe de la DIVISION DE OBRAS, procede a revisar el Expediente Técnico el Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2693600, visto la documentación concluye y recomienda lo siguiente:

- *El Expediente Técnico cumple satisfactoriamente con las normativas vigentes, incluyendo el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el Manual de Puentes del MTC, las normas de diseño vial de la AASHTO LRFD y las directivas de Invierte.pe. Por lo tanto, OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA.*
- *El Expediente Técnico presentado contiene de manera exhaustiva el resumen ejecutivo, memoria descriptiva general, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de todas las partidas, planilla de metrados sustentados, presupuesto de obra actualizado, análisis de costos unitarios, cronogramas de ejecución (Gantt – CPM y calendario de adquisición de materiales) y los planos de ingeniería de detalle.*
- *Por lo que recomienda, a la Sub Gerencia de Operaciones iniciar el trámite correspondiente para su respectiva aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.*

Que, mediante el **OFICIO N° D853-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 19 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita al



GERENCIA REGIONAL la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico el Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2693600, ya que cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA respectiva;

Que, mediante el **PROVEIDO N° D930-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 19 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – dispone la aprobación del del Expediente Técnico el Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2693600:

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA CHORRO BLANCO DE CENTRO POBLADO VALILLO DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con CUI N° 2693600, por un monto total de **S/. 4'279,370.37 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 37/100 soles)**, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Indirecta. Véase el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE		
001	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMANERES	101,530.19
002	SEGURIDAD Y SALUD	25,538.25
003	DEMOLICIONES	29,815.34
004	MEJORAMIENTO DE ACCESOS	303,176.20
005	PUENTE CHORRO BLANCO L=18.50 m	1'749'301.56
006	DEFENSAS RIBEREÑAS	513,512.57
007	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	24,004.78
008	MITIGACION DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	5,500.00
009	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION	105,812.53
010	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO - PMAR	25,370.80
011	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5,000.00
012	FLETE TERRESTRE	30,500.00
	CD	S/. 2,919,062.22
	COSTO DIRECTO	
	GASTOS GENERALES (10.00%)	9.50% 277,271.01
	UTILIDAD (7.00%)	7.00% 204,334.36
	SUB TOTAL	S/. 3,400,667.59
	IMPUESTO GENERAL A LA RENTA	18% 612,120.17
	VALOR REFERENCIA DEL OBRA	S/. 4,012,787.76
	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA (5.50%)	4.96% 199,159.11
	GASTOS DE GESTION (3.00%)	1.68% 67,423.50
	TOTAL, INVERSION PARA LA OBRA	S/. 4'279,370.37
SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 37/100 SOLES		



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Obras, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web del SEACE y el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL